

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial allegado por el Dr. Jayson Gadiel Gamba Londoño, donde informa otorgamiento de poder por parte de los aquí demandantes. Sírvasse proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, siete (07) de febrero de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACION NO. 017

PROCESO: PERTNENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00096

DEMANDANTE: JUAN CARLOS HENAO SALGA y OTROS

DEMANDADO: LUIS HERNAN RAMIREZ CARDONA

Observa el Despacho que, mediante escrito allegado vía correo electrónico, al Dr. Jayson Gadiel Gamba Londoño le fue conferido poder de acuerdo a lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso, por parte de los señores **JUAN CARLOS, DAGOBERTO, MILCIADES, AMPARO, MARÍA GLADIS Y JOSÉ VICENTE HENAO SALGADO** quienes son los demandantes en el presente trámite.

Por lo anterior, se **RECONOCE** personería para actuar al Dr. Jayson Gadiel Gamba Londoño identificado con cedula No. 1.053.799.789 y T.P No. 274.894 conforme el poder a él conferido.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P. se requiere a la parte interesada para que impulse el proceso dentro de los 30 días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ